



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 072

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/05/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2008 00178 01	Ejecutivo	IVAN AUGUSTO CACERES HERNANDEZ	CLINICA LA MERCED S. A.	Auto que Aprueba Costas Aprobando la liquidación de costas efectuada por Secretaría	20/05/2021		
68001 31 05 001 2012 00306 02	Ejecutivo	ALVARO DE JESUS GOMEZ	CLUB ATLETICO BUCARAMANGA CORPORACION DEPORTIVA Rep. JOSE AUGUSTO CADENA MORA	Auto termina proceso por Pago Modificando la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, ordenando entrega y fraccionamiento de depósitos judiciales, levantamiento de medidas cautelares y archivo del proceso	20/05/2021		
68001 31 05 001 2013 00244 02	Ejecutivo	BLANCA INES DURAN	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas Aprobando la liquidación de costas efectuada por Secretaría	20/05/2021		
68001 31 05 001 2016 00116 01	Ejecutivo	ISMAEL ENRIQUE RODRIGUEZ GAMBOA	MARLON CHAVEZ RINCON	Auto que Aprueba Costas Aprobando la liquidación de costas efectuada por Secretaría	20/05/2021		
68001 31 05 001 2016 00233 00	Ordinario	OSCAR FABIAN PARRA MEDINA	TELMEX COLOMBIA S. A.	Auto decide recurso RECHAZAR de plano el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha y contenido anotados, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. Se REQUIERE a Secretaria a fin de que proceda a la elaboración y diligenciamiento de la comunicación ordenada en el auto atacado,	20/05/2021		
68001 31 05 001 2017 00179 00	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADODE LA INDUSTRIA COLOMBIANA COINDUSTRIAL CTA.	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Presentada por la parte ejecutante y aprobando liquidación de costas efectuada por Secretaría	20/05/2021		
68001 31 05 001 2018 00198 00	Ordinario	LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE PROTECCION S. A., ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA EFECTUADO POR PROTECCION S. A. Y ORDENA NOTIFICACION.	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00372 00	Ordinario	MARCO ANTONIO APARICIO SILVA	COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del C.G.P, para conocimiento de las partes, y por el termino de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se corre traslado del dictamen No. 13747274 – 569 del 17 de marzo del año en curso, allegado al proceso por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, visible en el archivo PDF No. 034 del expediente digital.	20/05/2021		
68001 31 05 001 2020 00041 00	Ordinario	DENIS DAENA DEREIX REVUELTAS	COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto decide recurso REPONER el numeral cuarto del auto de fecha y contenido anotados, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al despacho para proveer	20/05/2021		
68001 31 05 001 2020 00066 00	Ordinario	JOSE LUIS ULLOA DUARTE	SKANDIA PENISIONES Y CESANTIAS SA	Auto decide recurso REPONER el numeral tercero del auto de fecha y contenido anotados, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la SOCIEDAD AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Por Secretaria, compártase el expediente digital.	20/05/2021		
68001 41 05 002 2020 00112 01	Ordinario	ALEJANDRO PARADA RINCON	COLPENSIONES	Auto de Tramite SE NOTIFICA POR ESTADOS LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 3 DELA TARDE	20/05/2021		
68001 31 05 001 2020 00224 00	Ordinario	CARLOS HELMER PIÑA SUAREZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS, DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LA AGENCIA NACIONA, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, SE FJA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:30 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION Y TRANSCURRIDOS 15 MINUTOIS DE TERMINADA LA AUDIENCIA DEL ART. 77 CPTSS SE INSLARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00319 00	Ordinario	CLEMENTINA URIBE NIÑO	CARMEN CECILIA CHALELA ALVAREZ	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de las demandadas, de conformidad con lo señalado en las motivaciones. Señalar el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y MEDIA (10:30 AM) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00007 00	Ordinario	JULIO CESAR RINCON BARAJAS	METALURGICA DE SANTANDER LTDA C I	Auto Niega Nulidad PRIMERO.NEGAR la nulidad planteada por el demandante por intermedio de su apoderada judicialLAURA MILENA OTERO PILONIETA,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO.Sin costas, por no haberse causado.TERCERO.Una vez en firme el presente proveído, archívese el presente proceso.	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00037 00	Ordinario	ANGELA JOHANA MOLINA SILVA	LABQUIFAR LTDA.	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado dentro del término legal, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, de acuerdo a la motivación de este auto. TERCERO. En firme el presente proveído ARCHIVARSE, lo actuado, conforme a lo dicho en la motiva.	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00041 00	Ordinario	JOSE VICENTE MAYORGA	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería para actuar la abogadaPATRICIA LEMUSSANTISTEBAN, en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante,según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por JOSE VICENTE MAYORGA GALVIS, quien actúa por intermedio de apoderadajudicial, contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00044 00	Ordinario	JOSE MARIA GONZALEZ CENTENO	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería para actuar alabogado JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO, en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante, según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por JOSEMARIA GONZALEZ CENTENO, quien actúa por intermedio de apoderadojudicial, contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONESy la sociedadSEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00046 00	Ordinario	ROBINSON VEGA TOSCANO	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería procesal para actuaralabogadoMANUEL HERNANDO BECERRA ARAQUE, en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante, según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por ROBINSON VEGA TOSCANO, quien actúa por intermedio de apoderadojudicial, contra ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído aENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.a través de su representantelegal y/o quienhaga sus veces,corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. SeREQUIEREal parteactoraparaque, aefectosdellevara cabolanotificaciónpersonaladeladanda, yencumplimie ntoaloestablecidoenlosartículos6ºy8ºdelDecreto806de 2020, procedaaremitiralcorreoelectrónicoodirecciónfisi cadelapartede	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00050 00	Ordinario	ADRIAN CELIS	UNION DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personeríaprocesalpara actuaralabogadoDAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOLen calidad de apoderadojudicial de la parte demandante,según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por ADRIAN CELIS RIOS, quien actúa por intermedio de apoderadojudicial, contra UNION DE DROGUISTAS S.A.S. UNIDROGAS S.A.S., e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído aUNION DE DROGUISTAS S.A.S.UNIDROGAS S.A.S.,a través de su representantelegal y/o quienhaga sus veces,corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. SeREQUIEREal parteactora para que, aefectosdellevara cabolanotificaciónpersonaladeladanda,yencumplimie ntoaloestablecidoenlosartículos6ºy8ºdelDecreto806de 2020,procedaa remitiralcorreoelectrónicoodirecciónfisi cadelapartede	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00055 00	Ordinario	MARIA LUISA SEQUEDA CASTELLANOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.SEGUNDO.ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.TERCERO.En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00057 00	Ordinario	ALFREDO BOHORQUEZ GOMEZ	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva.SEGUNDO.ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos.TERCERO.En firme el presente proveído ARCHÍVESE, lo actuado.	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00140 00	Ordinario	RAUL ORTIZ ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personeríaprosesalpara actuar al abogadoSERGIO EMILIO CADENA ANTOLINEZ, en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante,según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por RAUL ORTIZ ACEVEDO, quien actúa por intermedio de apoderadojudicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONESy laSOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; eimprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda, en los términos del parágrafo del artículo 41 del CPTSS mod. Ley 712 de 2001, art. 20.CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 612 del Código General del Pro	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00143 00	Ordinario	CARLOS ARMANDO FLOREZ GUTIERREZ	EDITH CELIS RUIZ	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta porCARLOS ARMANDO FLOREZGUTIERREZ; por intermedio de apoderadajudicial, contraEDITH CELIS RUIZ y RADIO TAX S.A, paraque en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes ala notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentarcopias del nuevo escrito de la demandacon las subsanaciones correspondientes,en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00146 00	Ordinario	JOSE JOAQUIN CAMACHO PARADA	SANDRA CECILIA SERRANO RANGEL	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personeríaprosesalpara actuar al abogadoJORGE ALEXANDER RANGEL ESTUPIÑAN, en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante,según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta porJOSE JOAQUIN CAMACHO PARADA, quien actúa por intermedio de apoderadojudicial, contraSANDRA CECILIA SERRANO REYES como propietaria del establecimiento denominado DISTRIBUCIONESPALMERA GELe imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído aSANDRA CECILIA SERRANO REYES como propietaria del establecimiento denominado DISTRIBUCIONESPALMERA GEL., corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. SeREQUIEREal parteactoraparaque, aefectosdellevara cabolanotificaciónpersonaladelademanda, yencumplimie nt	20/05/2021		
68001 31 05 001 2021 00162 00	Fueros Sindicales	HENRY DUARTE ROA	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S., A.	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por HENRY DUARTE ROA; por intermedio de apoderado judicial, SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentarcopias del nuevo escrito de la demandacon lassubsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	20/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/05/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO